



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACION No.680014003020-2023-00719-00.

En atención a la solicitud de notificación electrónica adjuntada mediante memorial allegado por correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2024 por la apoderada de la parte demandante (archivo 17) y previo a dar el trámite correspondiente, este despacho ordena **REQUIERIR** a la citada para que se sirva proceder con lo ordenado en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, que ordena lo siguiente: *“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.”*, lo anterior respecto a la notificación electrónica de la demandada **LIZ KAREN ORDOÑEZ GONZÁLEZ**, dado que sólo fue anunciada en el acápite de notificaciones y al final de la demanda sin que se tenga prueba de la evidencia de la procedencia del correo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 043 del 11 de MARZO de 2024 a las 8:00 a.m.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56a7d7eca2a661a1c4e2e75199ad3d01557cb12d21e9925c0b3da1d94b9c39d2**

Documento generado en 08/03/2024 07:00:03 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>